



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, trece de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05001 31 10 010 2021 - 00377 00

Se **INADMITE** la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, (**Artículo 90 del Código General del Proceso**), se allegue el siguiente requisito; so pena de rechazo de la misma:

Se indicará el domicilio de cada una de las partes y su apoderado, acorde a lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso, y al art. 6° del Decreto 806 de 2020, esto es, especificará de forma detallada la dirección física y electrónica de cada uno de los solicitantes y el apodera.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
Juez

dgs

Firmado Por:

Ramon Francisco De Ais Mena Gil
Juez

Familia 010
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13f90e6199fc1f6f903d73937dd03fa4b0ffb35e5e5531a2e3bd914d1b313a81**

Documento generado en 17/08/2021 10:20:28 AM